Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T8859984, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Rios

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dieciséis de Febrero de dos mil veintitrés

Auto de sustanciación Nº 024
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Jose Eudaruin Cossio Jaramillol
Accionada: Coosalud EPS
Vinculada: ADRES, MINSALUD, SSVALLE
Radicado: 2022-00034-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 06 Del 17-02-23

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c409a31f17c475f996c42bf7a7c63013cdf911ef7e0922b94f22e9cd775445c**
Documento generado en 16/02/2023 08:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica